



Expediente N° CCOP9 (Judicial), VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 56 y 62, necesarios para la ejecución de la obra: **EMBALSE CONVENTO VIEJO, SEGUNDA ETAPA, FASE 3. SECTOR: CANAL SUR - TRAMO I TRAMO: KM. 0.000.00 AL KM. 15.130.00, COMUNA DE LOLOL, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS.**

SANTIAGO,

- 2 SEP 2016

N° **689**,

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

- 6 SEP 2016

TRAMITADO

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°512, de 12 de mayo de 2005; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2036 de 17 de agosto de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4139 de 25 de agosto de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°56, Km. 7.936,90 al Km. 7.950,60; y N°62, Km. 8.022,70 al Km. 8.273,80 necesarios para la ejecución de la obra: EMBALSE CONVENTO VIEJO, SEGUNDA ETAPA, FASE 3. SECTOR: CANAL SUR - TRAMO I TRAMO: KM. 0.000.00 AL KM. 15.130.00, que se encuentran ubicados en la Comuna de LOLOL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de LOLOL, y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
56	MALDONADO VALDERRAMA BLANCA Y OTROS	4-36	137
62	ALLENDE ILABACA TERESA DE JESUS	4-33	3.278

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°59, de 04 de febrero de 2016, compuesta por los peritos MARCELO GABRIEL OYARZO SALDÍAS, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informes de tasación de fecha 15 de marzo de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$2.203.500 para el lote N°56, y \$20.812.400 para el lote N°62. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 5° de este Decreto Ley.



- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$23.015.900), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000276-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° **10128580**



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas